



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO**  
**ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- b. Desarrollar los módulos del Acompañamiento Pedagógico a partir de la observación, registro y análisis de evidencias sobre la práctica pedagógica, promoviendo la reflexión y autorreflexión del docente a nivel individual y grupal, orientando la mejora de su práctica pedagógica que incida en los aprendizajes de los estudiantes.
- c. Promover el trabajo colaborativo a nivel de la IIEE, generando condiciones para la conformación de comunidades de aprendizaje y el fortalecimiento de la autonomía institucional con el liderazgo directivo.
- D. Coordinar con los equipos técnicos de las IGED el desarrollo del Acompañamiento Pedagógico e informar permanentemente sobre los logros y oportunidades de mejora en la práctica pedagógica de los docentes a su cargo a nivel institucional.
- e. Retroalimentar a los docentes a su cargo para la mejora continua de su práctica pedagógica considerando las competencias profesionales previstas en el Acompañamiento Pedagógico.
- f. Registrar y reportar de manera sistemática los avances y resultados del Acompañamiento Pedagógico.
- g. Otras actividades que designe el área de dependencia.

Condiciones	Detalle
Lugar de prestación del Servicio	- UGEL de Coronel Portillo
Duración del contrato	Desde el 31/08/2020 hasta el 30/09/2020
Contraprestación mensual	S/. 3,700.00 (Tres Mil Setecientos y 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada semanal máxima de 48 horas.</li> <li>- No tener impedimentos para contratar con el Estado.</li> <li>- No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades.</li> <li>- No tener sanción por falta administrativa vigente.</li> <li>- La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del área/UGEL en la que preste servicios y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.</li> </ul>



### 6.2. PROMOTOR(A) DE BIENESTAR

PP	0090 – PELA.
Actividad	5005629.
Intervención	Secundaria en Alternancia en los Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA).
Puesto:	<b>Promotor (a) de Bienestar</b>
Dependencia	Coordinador (a) CRFA
<b>PERFIL DEL PUESTO</b>	
Requisitos	Detalle
Experiencia	<p><b>Experiencia General:</b> Experiencia laboral general tres (03) años en el sector público y/o privado.</p> <p><b>Experiencia Específica:</b> Un (1) año de experiencia en el desarrollo de proyectos sociales o acciones de prevención de la violencia en adolescentes.</p>
Habilidades o Competencias	- Iniciativa, adaptabilidad, planificación, dinamismo y orden
Formación Académica	Universitario/Superior Pedagógico en psicología, trabajo social, antropología, sociología o educación.

AA.HH. Las Flores s/n – Manantay –C. Portillo-Ucayali / email: [ugeldecoronelportillo@gmail.com](mailto:ugeldecoronelportillo@gmail.com)  
 Portal WEB: [ugelcp.gob.pe](http://ugelcp.gob.pe)



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE UCAYALI  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO  
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

Conocimientos técnicos principales requeridos para el puesto (no requiere documentación)	- Conocimiento de la intervención en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Conocimiento en planificación y ejecución de programas o proyectos sociales de preferencia en el ámbito rural. - Curso y/o diplomado en psicología comunitaria, psicopedagogía y/o gestión de proyectos sociales.
<b>MISIÓN DEL PUESTO</b>	
Gestionar y articular condiciones de bienestar y protección estudiantil, fortaleciendo sus capacidades de convivencia con la finalidad de garantizar la seguridad y desarrollo integral del estudiante en el ámbito rural.	
<b>FUNCIONES DEL PUESTO</b>	
a.	Gestionar las condiciones de bienestar de los estudiantes, que comprende la promoción de la convivencia democrática e intercultural y las acciones de prevención y protección ante casos de violencia, en función a la normatividad vigente.
b.	Participar junto con el director y el equipo docente en la transversalización de la gestión del bienestar en los instrumentos de gestión del CRFA (PEI, PAI, Reglamento Interno, Plan de tutoría y orientación educativa, Manual convivencia, entre otros).
c.	Generar estrategias para el fortalecimiento de capacidades dirigidas a toda la comunidad educativa sobre la labor en tutoría, convivencia democrática, interculturalidad, prevención y atención de estudiantes en situación de riesgo (aprendizajes, socioemocionales, sociales, de salud).
d.	Brindar soporte socioemocional y orientar a los estudiantes y padres de familia para la mejora de la convivencia democrática e intercultural.
e.	Planificar y liderar la identificación de alertas, derivar, acompañar y hacer el seguimiento correspondiente a los estudiantes que se encuentren en riesgo o sean víctimas de violencia.
f.	Apoyar el monitoreo de la ejecución de plan de tutoría (estrategias), informar al director e implementar junto a ellos acciones para mejorar sus resultados.
g.	Implementar espacios de inter aprendizaje para docentes sobre la interacción y motivación a estudiantes en el aula y el desarrollo de la tutoría personalizada con el objetivo salvaguardar el bienestar de los estudiantes.
h.	Otras actividades que designe la coordinación/dirección de dependencia.

<b>CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO</b>	
<b>Condiciones</b>	<b>Detalle</b>
Lugar de prestación del Servicio	Institución Educativa: Santa Belita de Sheshea –Iparía
Duración del contrato	Desde el 31/08/2020 hasta el 30/09/2020
Contraprestación mensual	S/. 2,300.00 (Dos Mil Trecientos y 00/100 soles) mensuales. Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones	- Jornada semanal máxima de 48 horas. - No tener impedimentos para contratar con el Estado. - No registrar antecedentes judiciales, policiales, penales o de proceso de determinación de responsabilidades. - No tener sanción por falta administrativa vigente. La supervisión de la labor efectuada por el trabajador contratado estará bajo responsabilidad del director/coordinador de la Institución Educativa en la que preste servicios y quien tendrá la calidad de jefe inmediato superior.